

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 67 -2021-EMMSA-GG

Santa Anita, 07 de abril de 2021

VISTOS:



La Carta N° 66-2021-ER/CPI/EMM (11MAR2021), del Empresa Consultora Peruana de Ingeniería SAC; el Informe N° 148-2021-EMMSA-SGIM, (25MAR2021) de la Subgerencia de Infraestructura y Mantenimiento; el Memorando N° 090-GPDI-EMMSA-2021 (06ABR2021) y el Memorando N° 095-GPDI-EMMSA-2021 (07ABR2021) de la Gerencia de Proyectos de Desarrollo e Infraestructura; y, el Informe N° 015-2021-EMMSA-GAJ (07ABRIL2021) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A. (en adelante EMMSA), es una empresa municipal de derecho privado, formado bajo la modalidad de sociedad anónima, cuyas acciones y patrimonio son de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Asimismo, goza de autonomía económica y administrativa, rigiéndose por su Estatuto Social, las disposiciones de carácter presupuestal emitida por la Dirección General de Presupuesto Público y en forma supletoria por la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades;



Que, EMMSA convocó al Concurso Público N° 004-2019-EMMSA-1, para la prestación del Servicio de Supervisión de la Obra Construcción del Pabellón B2 - Pavimentación en el Gran Mercado Mayorista de Lima (GMML), adjudicando la buena pro a la empresa Consultora Peruana de Ingeniería SAC. En virtud a ello, se suscribe el Contrato N° 009-GAL-EMMSA-2020, por el monto de S/ 562,562.13 (Quinientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Dos con 13/100 Soles), incluido todos los impuestos de ley, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, mediante Adenda N° 01 al Contrato N° 009-GAL-2020, de fecha 21 de diciembre de 2020, se modifica la Cláusula Cuarta del mencionado contrato, en el extremo referido a que la valorización de la ejecución de la obra efectuada en el mes de diciembre de 2020, se ejecutará en 2 periodos;

Que, mediante Carta N° 66-2021-ER/CPI/EMM, de fecha 11 de marzo de 2021, la empresa Consultora Peruana de Ingeniería SAC sustenta técnicamente su solicitud de ampliación al Contrato N° 009-GAL-2020, tomando en consideración la Prestación Adicional N° 01 efectuada al Contrato N° 008-GAL-EMMSA-2020, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 058-

GG-EMMSA-2021, de fecha 4 de marzo de 2021 y su ampliación de plazo autorizada por Resolución de Gerencia General N° 063-GG-EMMSA-2021, de fecha 23 de marzo de 2021;

Que, mediante Memorando N° 090-GPDI-EMMSA-2021, de fecha 6 de abril de 2021, complementado con el Memorando N° 095-GPDI-EMMSA-2021, de fecha 7 de abril de 2021, la Gerencia de Proyectos de Desarrollo e Infraestructura solicita la elaboración de la Resolución de Gerencia General que apruebe el adicional de la Supervisión de la Obra Construcción del Pabellón B2 - Pavimentación en el GMML;

Que, mediante Informes N° 148-2021-EMMSA-SGIM, de fecha 25 de marzo de 2021, la Subgerencia de Infraestructura y Mantenimiento emite opinión técnica favorable a la solicitud formulada por la empresa Consultora Peruana de Ingeniería SAC, señalando que la ampliación al Contrato N° 009-GAL-EMMSA-2020 será por un plazo de treinta y cinco (35) días calendarios por un monto de S/ 104,965.53 (Ciento Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 53/100 Soles);

Que, los numerales 34.1, 34.2, 34.3 y 34.7 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, así como el numeral 157.3 del artículo 157, el artículo 158 y el numeral 160.2 del artículo 160 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, detallan el marco jurídico para la aprobación de prestaciones adicionales y ampliación de plazo, cuyo cumplimiento se verifica de los documentos que obran en los actuados y de lo informado por la Subgerencia de Infraestructura y Mantenimiento y la Gerencia de Promoción, Proyectos y Desarrollo; por lo que corresponde su aprobación;

Que, mediante el informe del visto la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la aprobación de la ejecución de prestaciones adicionales así como la ampliación de plazo al Contrato N° 009-GAL-EMMSA-2020 y evaluado técnicamente por la Subgerencia de Infraestructura y Mantenimiento y la Gerencia de Promoción, Proyectos y Desarrollo;

Que, de acuerdo a lo expuesto anteriormente, resulta pertinente emitir el acto administrativo que corresponde;

Contando con las visaciones de la Subgerencia de Infraestructura y Mantenimiento; la Gerencia de Proyectos de Desarrollo e Infraestructura; y, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectivas competencias funcionales; y estando a las facultades conferidas a la Gerencia General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el adicional al Contrato N° 009-GAL-EMMSA-2020, por la suma de S/ 104,965.53 (Ciento Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 53/100 Soles),



incluido los impuestos de ley, a cargo del Empresa Consultora Peruana de Ingeniería SAC, para la Supervisión del Contrato N° 008-GAL-EMMSA-2020 y sus respectivas adendas, referido a la obra denominada: Construcción del Pabellón B2 - Pavimentación en el GMML.



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la ampliación de plazo de treinta y cinco (35) días calendarios al Contrato N° 009-GAL-EMMSA-2020, Supervisión de la Obra Construcción del Pabellón B2 - Pavimentación en el GMML.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la ampliación proporcional a la garantía otorgada por la Empresa Consultora Peruana de Ingeniería SAC.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de EMMSA.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el acto resolutivo a la parte interesada, a través de la Gerencia de Proyectos de Desarrollo e Infraestructura.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.


JAIME ADHEMIR GALLEGOS RONDÓN
GERENTE GENERAL